



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, D.C., marzo 7 de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

QUEJA, registrada SISAD con radicado No. **20241101204**

“Quería consultar si obtengo mi certificado médico para mi mascota en Bogotá, puedo igual salir por medellin??”

“El médico que lo expide esta registrado en el SISAP.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En atención a su solicitud, con radicado **N°20241101204**, le informamos que si usted vive en Bogotá efectivamente puede salir con su mascota por Medellín, en este caso, el certificado de inspección sanitaria CIS tendría que ser emitido en la oficina del ICA en el aeropuerto internacional el Dorado, dentro de los cinco (5) días al viaje, y el médico veterinario que hace la solicitud del CIS debe colocar puerto de salida Bogotá y la ruta sería Bogotá – Medellín – ciudad del país de destino.

Cordialmente,

Firma

Nombre: Francisco Javier Osorio

Cargo: Director (e)

Dependencia: Dirección Técnica de Cuarentena

Anexo(s):0

Copia (s):

Elaboró: Jorge Enrique Ortiz

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241101204
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Marzo 7 de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	En atención a su solicitud, con radicado N°20241101204 , le informamos que si usted vive en Bogotá y su Médico Veterinario es de dicha ciudad puede emitir el certificado médico, y eventualmente podría presentarse a la inspección en Medellín si su viaje es desde esa ciudad; eso no es lo usual y no es lo ideal. Sin embargo, la mejor opción es que usted se presente a la inspección en el aeropuerto el Dorado de Bogotá y que su Médico Veterinario a la hora de crear la solicitud ponga la ruta de viaje Bogotá –Medellín y el país de destino. En la oficina del ICA del aeropuerto de Bogotá le pueden emitir el Certificado de Inspección Sanitaria CIS el cual tiene una validez de 5 días para que pueda viajar en ese lapso de tiempo
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Jorge Enrique Ortiz Ortiz

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 8 de marzo del año 2024 a las 4:15 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14 de marzo del año 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano